

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el valor del crédito contenido en el pagaré base de la ejecución es la suma de ciento setenta millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve pesos (\$170'724,399), mas los intereses moratorios causados a la tasa máxima legal desde el día 3 de abril de 2020 y hasta la cancelación de la obligación. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2020-00226

Atendiendo el escrito de sustitución de poder que obra en el expediente, se reconoce personería a la sociedad Amazing Jurídico S.A.S. para actuar en este proceso en representación de la demandante sociedad Equipos Gleason S.A.

De conformidad con el artículo 366 del CGP, en esta instancia se fija como agencias en derecho a cargo de la ejecutada señora Shirley Chadid Benito Revollo y de la sociedad RCH Ingeniería Construcciones y Consultorías S.A.S. la suma de \$7.000.000, a favor de la sociedad Equipos Gleason S.A.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos gavia  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de marzo de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 028,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria